



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 103 DE 2021

(16 FEB 2021.)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señaló: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal*"

Que el artículo noveno del Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2020 "*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021*" determinó que "*Los recursos de cofinanciación (transferencias de capital de acuerdo al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y Descentralizadas), los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, resolución de asignación de los recursos del FOME o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde en la siguiente vigencia fiscal*"

Que se suscribió convenio interadministrativo N° 2283 entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Municipio de Pasto, el cual contemplaba como objeto: "*Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias dentro de las comunidades de los Pueblos Pastos y Quillacingas que estén en jurisdicción del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales*"

Que los aportes asignados por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el marco del convenio antes mencionado, ascienden a TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$3.636.146.124,00).



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 103 DE 2021

(16 FEB 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

Que el municipio aporta como contrapartida la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 41/100 M/CTE. (\$347.289.392,41).

Que el mencionado convenio cuenta con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$3.636.146.124,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	INGRESOS	3.636.146.124,00
1.2	Recursos de capital	3.636.146.124,00
1.2.08	Transferencias de capital	3.636.146.124,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	3.636.146.124,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	3.636.146.124,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$3.636.146.124,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	Fuente	Sector	Programa	Sub programa	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2					GASTOS	3.636.146.124,00
2.3					Inversión	3.636.146.124,00
2.3.2					Adquisición de bienes y servicios	3.636.146.124,00
2.3.2.01					Adquisición de activos no financieros	3.636.146.124,00
2.3.2.01.01	701	24	2402	24022	Activos fijos	3.636.146.124,00
2.3.2.01.01.001					Edificaciones y estructuras	3.636.146.124,00
2.3.2.01.01.001.03					Otras estructuras	3.636.146.124,00
2.3.2.01.01.001.03.02					Autopistas, carreteras, calles	3.636.146.124,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 103 DE 2021
(16 FEB 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 FEB 2021


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Secretario de Hacienda


Revisó: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto


Elaboró: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto